

DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES Y CENTRAL DE ABASTO

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA"

DECRETO QUE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA"

DECRETO QUE APRUEBA EL TRASPASO DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL ABASTOS



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 2 de agosto de 2019

ÍNDICE

**DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES
COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES Y
CENTRAL DE ABASTO.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES
DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN
MERCADOS MUNICIPALES.....6**

**DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES
DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL
MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN
CORONA”.....9**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS
RESPECTO DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO
MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”.....12**

**DECRETO QUE APRUEBA EL TRASPASO DE
DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO
MUNICIPAL ABASTOS.....15**

DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES Y CENTRAL DE ABASTO

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/27/19, relativo a concesiones de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen el otorgamiento de concesiones por la temporalidad de 99 noventa y nueve años, de los locales comerciales en mercados municipales y Central de Abasto que se enuncian a favor de las siguientes personas:

| | Expediente interno | Mercado | Locatario beneficiado con nuevo otorgamiento | Número de local |
|---|---------------------------|-----------------------|---|------------------------|
| 1 | 059/2019 | Melchor Ocampo | Juan Paulo Vázquez Navarro | L 108 |
| 2 | 060/2019 | Valentín Gómez Farías | Laura Leticia Navarro Rangel | L 110 |
| 3 | 076/2019 | Beatriz Hernández | Martín Cedillo Borunda | L 08 |

| | Expediente interno | Mercado | Locatario beneficiado por defunción del titular | Número de local |
|---|---------------------------|-----------------|--|------------------------|
| 1 | 061/2019 | Libertad | Rosa María López Parra | 1631 |
| 2 | 062/2019 | Libertad | Rosa María López Parra | 1643 |
| 3 | 067/2019 | Herrera y Cairo | Arturo Sandoval Murillo | 1 y 2 |
| 4 | 082/2019 | Abastos | María Cid Sánchez | 1021 bloque "K" |

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal,

Secretario General y Síndica Municipal, realicen concesiones por traspasos, de los locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

| | Expediente interno | Mercado | Locatario/Cedente | Beneficiario | Número de local |
|----|---------------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| 1 | 044/2019 | Felipe Ángeles | Jesús Verdín Cruz | Elizabeth García Gallegos | 326-327 |
| 2 | 063/2019 | Libertad | Arturo Rodríguez Alba | Hugo Rubén Sánchez González | 3190 |
| 3 | 064/2019 | Libertad | María Dolores Márquez Hernández | Agustín Jaime Pérez Ramírez | 1599 |
| 4 | 065/2019 | Felipe Ángeles | Jesús Verdín Cruz | Elizabeth García Gallegos | 328 |
| 5 | 066/2019 | Miguel Ramos Arizpe | Ma. Ana Belia Ramos Ponce | Magda Leticia Salazar González | 18 |
| 6 | 068/2019 | Margarita Maza de Juárez | Susana Cisneros Lamas | Claudia Yurintzi Ponce Hernández | 27 |
| 7 | 069/2019 | Margarita Maza de Juárez | María Sara Borrego Ruelas | Néstor Manuel Ramos Arteaga | 35 |
| 8 | 070/2019 | Felipe Ángeles | Javier Arturo Alvarado Sandoval | Martha Hernández Campos | 33 |
| 9 | 071/2019 | Adrián Puga | María Isabel Rodríguez Gutiérrez | María de Lourdes Estrada Sánchez | 221 |
| 10 | 072/2019 | Adrián Puga | María Isabel Rodríguez Gutiérrez | María de Lourdes Estrada Sánchez | 248 |
| 11 | 073/2019 | Villa Mariano Escobedo | Liliana Ríos Olivares | Nelson Andrés Gutiérrez Moran | 101 |
| 12 | 074/2019 | Villa Mariano Escobedo | Liliana Ríos Olivares | Nelson Andrés Gutiérrez Moran | 94 |
| 13 | 075/2019 | Alcalde | María Luisa González Vega | Ángel González Carmona | 196 |

En el entendido, que cada contrato de cesión de derechos por traspaso, se sujetarán al término que por derecho le resta concluir al cedente original.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales y cesión de derechos por traspasos, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que

establece el artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para realizar la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para suscribir su correspondiente contrato de concesión con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Por única ocasión, se exenta a los locatarios que son favorecidos con el otorgamiento de concesión de derechos de locales comerciales del pago de multas y recargos generados con anterioridad al presente decreto por la falta de licencia municipal, debiéndose regularizar los pagos de adquisición de licencia municipal a la firma del contrato de concesión respectivo.

Quinto. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/28/19, relativo a concesiones de diversos locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen el otorgamiento de concesiones por 99 noventa y nueve años, de los locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

| | Expediente interno | Mercado | Beneficiario | Número de local |
|---|---------------------------|--------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| 1 | 0115/2019 | Margarita Maza de Juárez | Ana María Jiménez Echeverría | L 142 |
| 2 | 0116/2019 | Julián Medina | Fabián Ceja Hernández | L 13 |
| 3 | 0117/2019 | Ferrovejeros | Ulises Alejandro Rodríguez Delgadillo | L 40-41 |
| 4 | 0118/2019 | Ferrovejeros | José de Jesús Pérez Flores | L 89 |
| 5 | 0119/2019 | Ferrovejeros | Virginia Savalza Silvia | L 109 |
| 6 | 0126/2019 | José Clemente Orozco | David Guzmán Ramos | L 46-47 |
| 7 | 0127/2019 | José Clemente Orozco | Favio David Guzmán Ceja | L 48-49 |

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen concesiones por traspasos, de los

locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

| | Expediente interno | Mercado | Locatario/Cedente | Beneficiario | Número de local |
|----|---------------------------|---------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| 1 | 0104/2019 | Alcalde | Nancy Gabriela Contreras Gómez | Luis Eduardo Delgado Delgado | 129-131-132 |
| 2 | 0105/2019 | Ignacio Aldama | Eduardo Reyes Martínez | Saúl Luna Pérez | L 9 |
| 3 | 0106/2019 | José Antonio Torres | Francisco Javier Haro Ruiz Velasco | Gaudencio Bartolo Ramos | L 9 |
| 4 | 0107/2019 | Esmirna | Araceli Martínez Navarro | Bertha Alicia Brito Corona | L 9 |
| 5 | 0108/2019 | San Jacinto | Carlos Raúl Macedo García | Edgar Alcides Mayo Chávez | L 9 |
| 6 | 0109/2019 | José Antonio Torres | Francisco Javier Haro Ruiz Velasco | Gaudencio Bartolo Ramos | L 6 |
| 7 | 0110/2019 | Constitución | Samanta Guadalupe Mondragon Urias | Cesia Alejandra Sánchez Salinas | L 63 |
| 8 | 0111/2019 | 5 de Mayo | Nephtali Salgado López | María del Refugio Rodríguez Lara | L 60 |
| 9 | 0112/2019 | Sebastián Allende | Saúl Ramírez Rubio | Francisca Buenrostro Martínez | L 263 |
| 10 | 0113/2019 | Belisario Domínguez | Dora Alicia Pérez Gutiérrez | Ángel López González | L 41 A |
| 11 | 0114/2019 | San Jacinto | Francisco González Meza | Sandra Díaz Hernández | L 52 |
| 12 | 0120/2019 | Alcalde | Teresa Navarro Vargas | Ángel González Carmona | 195-197 |
| 13 | 0121/2019 | Sebastián Allende | Samyr Enríquez Robles Ríos | Saúl Ramírez Rubio | 305 |

En el entendido, que cada contrato de cesión de derechos por traspaso, se sujetarán al término que por derecho le resta concluir al cedente original.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales y cesión de derechos por traspasos, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de

la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para realizar la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Por única ocasión, se exenta a los locatarios que son favorecidos con el otorgamiento de concesión de derechos de locales comerciales del pago de multas y recargos generados con anterioridad al presente decreto por la falta de licencia municipal, debiéndose regularizar los pagos de adquisición de licencia municipal a la firma del contrato de concesión respectivo.

Quinto. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/29/19, relativo a concesiones de diversos locales en el Mercado Municipal "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen el otorgamiento por defunción de concesiones por 99 noventa y nueve años, de los locales comerciales en el Mercado Municipal "General Ramón Corona" que se enuncia a favor de la siguiente persona:

| | Expediente interno | Cedente finado | Beneficiario | Número de local |
|---|--------------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | 1106/2018-T | María Trancito | Rosendo Guevara | K 47-L01 |
| 2 | 2617/2016 | Cárdenas Martínez | Cárdenas | |
| 3 | 1107/2018-T | María Trancito | Rosendo Guevara | C-08 L-06 |
| 4 | 2618/2016 | Cárdenas Martínez | Cárdenas | |
| 5 | 1108/2018-T | María Trancito | Rosendo Guevara | J39 - L09 |
| 6 | 524/2016 | Cárdenas Martínez | Cárdenas | |
| 7 | 169/2017 | María Trancito | Rosendo Guevara | E-12 L07 |
| | | Cárdenas Martínez | Cárdenas | |

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales, conforme la facultad establecida

en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al enlistado en el presente decreto.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para realizar la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Por única ocasión, se exenta a los locatarios que son favorecidos con el otorgamiento de concesión de derechos de locales comerciales del pago de multas y recargos generados con anterioridad al presente decreto por la falta de licencia municipal, debiéndose regularizar los pagos de adquisición de licencia municipal a la firma del contrato de concesión respectivo.

Quinto. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/30/19, relativo a la cesión de derechos respecto de diversos locales en el Mercado Municipal "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen el otorgamiento por defunción de concesiones por 99 noventa y nueve años, de los locales comerciales en el mercado "General Ramón Corona" que se enuncia a favor de la siguiente persona:

| | Expediente interno | Cedente finado | Beneficiario | | Número de local |
|---|---------------------------|-----------------------|----------------------|---|------------------------|
| 1 | 938/2018-T | Manuela Ramos Flores | Saúl Arredondo Ramos | 1 | 137- L03 |
| 2 | 1003/2016 | | | | |
| 3 | 937/2018-T | Manuela Ramos Flores | Saúl Arredondo Ramos | 2 | 136- L04 |
| 4 | 1004/2016 | | | | |
| 5 | 939/2018-T | Manuela Ramos Flores | Saúl Arredondo Ramos | 3 | E15- L10 |
| 6 | 1002/2016 | | | | |

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de

impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al enlistado en el presente decreto.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para realizar la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Por única ocasión, se exenta a los locatarios que son favorecidos con el otorgamiento de concesión de derechos de locales comerciales del pago de multas y recargos generados con anterioridad al presente decreto por la falta de licencia municipal, debiéndose regularizar los pagos de adquisición de licencia municipal a la firma del contrato de concesión respectivo.

Quinto. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA EL TRASPASO DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL ABASTOS

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/31/19, relativo al traspaso de diversos locales comerciales en el Mercado Municipal Abastos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen el otorgamiento por defunción de concesión por 99 noventa y nueve años, del local comercial que se enuncia a favor de la siguiente persona:

| | Expediente interno | Mercado | Locatario/Cedente | Beneficiario | Número de local |
|---|---------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------------------|------------------------|
| 1 | 162/2019-T | Abastos | Eligio Gutiérrez Chávez (defunción) | Amalia Cervantes Gutiérrez | Bodega 999 bloque K |

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen concesiones por traspasos, de los locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

| | Expediente interno | Mercado | Locatario/Cedente | Beneficiario | Número de local |
|---|---------------------------|----------------|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 | 161/2019-T | Abastos | Julio Alfonso Leonardo De Caso Carbajales | Martín Eduardo Marín Magaña | 4 y 5 Tianguis 2da. Sección |

| | Expediente interno | Mercado | Locatario/Cedente | Beneficiario | Número de local |
|---|--------------------|---------|---|-----------------------------|--|
| 2 | 163/2019-T | Abastos | Julio Alfonso Leonardo de Caso Carbajales | Martín Marín Rangel | 6, 7 y 8 Tianguis 2da.Sección |
| 3 | 164/2019-T | Abastos | Ernestina Ramírez Contreras | Eliseo Orozco Ramírez | Puestos semifijos 22 y 23, pasillo central, Bloque G |
| 4 | 165/2019-T | Abastos | Catalina Helue Mina | Karla Verónica Soto Morales | Bodega 840-842, Bloque G |

En el entendido, que cada contrato de cesión de derechos por traspaso, se sujetarán al término que por derecho le resta concluir al cedente original.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamiento de concesión de local comercial y cesión de derechos por traspasos, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para realizar la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión con el apercebimiento que de no

acudir dentro del plazo estipulado, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Por única ocasión, se exenta a los locatarios que son favorecidos con el otorgamiento de concesión de derechos de locales comerciales del pago de multas y recargos generados con anterioridad al presente decreto por la falta de licencia municipal, debiéndose regularizar los pagos de adquisición de licencia municipal a la firma del contrato de concesión respectivo.

Quinto. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

